

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1681 /  
AUTORIZA TRATO DIRECTO  
REQUINOA, 04.07.2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS** :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO** :

El correo electrónico de fecha 04 de julio de 2023 de Jefe de Departamento a unidad de adquisiciones, donde solicita autorización para hacer contrato de prestaciones de servicio para Pablo Román López conductor vehículo patente RSYT-52, para realizar prestaciones de servicio en programa Refuerzo RRHH insumos Campaña Vacunación Covid-19, las que se realizarán de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 13:00, por los meses de junio a agosto 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO**, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N° 19.886 artículo 8 letra N° f cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobado en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, por prestaciones de servicio como conductor dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes para realizar salidas a terreno con unidad de vacunatorio del CESFAM, los que tendrán un valor de \$30.000 con impuesto incluido por cada jornada efectivamente realizada, cancelándose vía boleta de horarios o factura.

**Proveedores:**

**PABLO ROMÁN LOPEZ**  
RUT [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAJELA ZAMORA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WWM/MZS/GVB/mja

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS  
ALCALDE